



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer –

Ansermanuevo Valle, septiembre 8 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	NATALIA HERRERA MONTOYA
DEMANDADO	JAIME ALBERTO IBARRA
RADICADO	76-041-40-89-001-2023-00001
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0501

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle del Cauca, septiembre once (11) dos mil veintitrés (2023). –

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, con fecha de corte de julio de 2023, la cual arroja un total, para las obligaciones representadas en audiencia de conciliación (acta de conciliación No 00600 de fecha 03 del mes de noviembre de 2022, efectuada ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartago Valle), **por QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$15.513.000.00)**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

Una vez en firme el presente auto, se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales a la señora **NATALIA HERRERA MONTOYA**, titular de la cedula 29159470 (artículo 447 del Código General del Proceso):

469350000007037.....	\$ 112.724.00
469350000007059.....	\$ 771.023.00
469350000007070.....	\$ 883.747.00
469350000007090.....	\$ 883.747.00
TOTAL.....	<hr/> \$2.651.241.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

Esta suma se abona al capital, quedando pendiente como saldo insoluto del crédito la suma de **\$12.861.759.00.**, con corte al mes de julio de 2023¹.

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

¹ 027. LiquidacionCredito2023-001.pdf. Carpeta Expediente Digital.